

ANTES DE CONTRATAR A CUALQUIER PERSONA PARA QUE LO ASISTA, SIEMPRE REALICE LO SIGUIENTE:

- Pregunte si la persona es un abogado autorizado, un representante acreditado o un consultor de inmigración. Por ley, son los únicos que pueden ofrecer servicios específicos.
- Vea las credenciales de la persona y una lista de referencias (antiguos clientes) para contactarse.
- Pregunte si se le cobrará la cita de consulta.
- Pregunte cuánto pagará por la asistencia del consultor y cómo se establece el pago.
- Pregunte cuánto llevará el proceso y los riesgos posibles.

UN CONSULTOR DE INMIGRACIÓN NUNCA DEBE REALIZAR LO SIGUIENTE:

- Encargarse de ningún servicio legal por usted.
- Presentarse como notario o notario público, o pretender ser un abogado.
- Prometer un tratamiento especial o favorable por parte de funcionarios de inmigración.
- Solicitarle que firme papeles en blanco, que contengan información falsa o que usted no comprenda.
- Amenazar el estado de la inmigración si usted no puede pagar más dinero.
- Tomar su dinero sin ofrecer el servicio prometido o antes de ofrecerlo.
- Archivar documentos a su nombre.
- Conservar sus documentos originales (usted solo debe darle al consultor las copias de los documentos).
- Pedirle que pague dinero por formularios gubernamentales en blanco. Los formularios del Gobierno son gratuitos y están disponibles en www.uscis.gov/forms.

UN CONSULTOR DE INMIGRACIÓN SIEMPRE DEBE REALIZAR LO SIGUIENTE:

- Proporcionarle un contrato por escrito en un idioma que usted comprenda que declare (1) por qué contrató al consultor y (2) cuánto dinero deberá pagar.
- Devolverle todos los documentos.
- Brindarle un recibo por cualquier pago que le realice al consultor.

¿CÓMO PUEDO PROTEGERME?

Conozca con quién está tratando:

Abogado autorizado, representante acreditado o consultor de inmigración.

Verifique sus credenciales con los siguientes recursos y sugerencias:

ABOGADOS AUTORIZADOS:

- Maryland Client Protection Fund
410-630-8140
- American Immigration Lawyers Association www.aialawyer.com,
1-800-954-0254

REPRESENTANTES ACREDITADOS:

- <https://www.justice.gov/eoir/recognition-accreditation-roster-reports>

CONSULTORES DE INMIGRACIÓN:

- Solicítele a la persona que verifique sus credenciales.
- Solicite una lista de referencias.
- Asegúrese de que el consultor cumpla con las pautas contenidas en este folleto.

También puede llamar a cualquiera de las organizaciones de la comunidad que aparecen en la última página para recibir ayuda y consejos.

CONOZCA SUS DERECHOS

Sea consciente de las personas y las empresas que intentan brindar asistencia legal de manera fraudulenta sin autorización.

Cualquier persona que ofrezca asistencia legal debe ser un abogado autorizado, una persona autorizada para representar a otras personas en asuntos de inmigración, un representante autorizado de una organización sin fines de lucro o una clínica afiliada con una facultad de derecho en Maryland.



COMBATAMOS EL FRAUDE DE LA CONSULTORÍA DE INMIGRACIÓN

Si cree que ha sido una víctima de un fraude de inmigración, comuníquese con la Oficina de Maryland del Fiscal General para hacer preguntas o presentar una queja.

Las víctimas del fraude de inmigración pueden padecer muchas consecuencias, incluida la expulsión, y pueden perder la oportunidad de convertirse en ciudadanos estadounidenses.

Si presenta una queja ante el Fiscal General, quizás pueda recuperar lo siguiente:

- Cualquier comisión pagada al consultor de la inmigración.
- Honorarios razonables de abogados.
- Daños de hasta tres veces el monto que pagó al consultor de inmigración.

Los consultores de inmigración fraudulenta también pueden estar sujetos a multas adicionales y la prisión.

Para obtener más información sobre este proceso, llame al 410-528-8662 o 1-888-743-0023 (línea gratuita).

Para presentar una queja, visite www.marylandattorneygeneral.gov/consumer.

O envíe una carta que describa su queja a:
Office of the Attorney General,
Consumer Protection Division,
200 St. Paul Place, 16th Floor,
Baltimore, MD 21202-2202

La Oficina del Fiscal General NO es una agencia para el control de inmigración.

RECURSOS:

Fiscal General de Maryland
410-528-8662, 1-888-743-0023
<https://www.marylandattorneygeneral.gov/Pages/CPD/immFraud/>

Maryland Client Protection Fund
410-630-8140

Asociación Estadounidense de Abogados de Inmigración
1-800-954-0254, www.aialawyer.com

DOJ Recognition and Accreditation Program
<https://www.justice.gov/eoir/recognition-accreditation-roster-reports>

Para obtener copias gratuitas de los formularios de inmigración
1-800-870-3676, www.uscis.gov/forms

Recursos de la comunidad:
ACLU de MD: 443-524-2558
CASA de Maryland: 301-431-4185
Caridades Católicas: 410-522-2668
Centro de Justicia Pública: 410-625-9409
Facultad de Derecho de la Universidad de Maryland,
Clínica de Inmigración: 410-706-3295



Anthony G. Brown, Fiscal General de Maryland

Fiscal General de Maryland (410) 576-6300
Número gratuito: 1 (888) 743-0023 / TDD: (410) 576-6372
200 St. Paul Place, Baltimore, MD 21202
www.marylandattorneygeneral.gov/

¿ES UNA VÍCTIMA DEL FRAUDE DE UN CONSULTOR DE INMIGRACIÓN?



Es posible que sea una víctima de un fraude de un consultor de inmigración si la persona que ofrecía asistencia de inmigración se identificó como un "notario", "consultor de visado" o "licenciado".

En los Estados Unidos, un notario NO es un abogado y es posible que no le brinde asistencia sobre inmigración o asesoramiento legal.

<https://www.marylandattorneygeneral.gov/Pages/CPD/immFraud/>